

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION	
OFICINA DE PARTES	
Nº 248	FECHA: 13 ABR 2006
TRAMITE Sr. Magaña	

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana.

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

28 MAR. 2006

PROCESO N° VUOPT

RESOLUCION N° 13 /

SANTIAGO, 27 MAR 2006

VISTOS :

- a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.
- b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.
- c) La Resolución de transferencia del Consejo Nacional de Televisión N°24, de fecha 05 de diciembre de 1989, modificada según resolución CNTV N°01, de fecha 07 de enero de 1991 y resolución CNTV N°07, de fecha 08 de marzo de 2005, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, a la concesionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**
- d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°711, de fecha 05 de diciembre de 2005.
- e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 12 de diciembre de 2005 y 13 de marzo de 2006.
- f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la Resolución N°55, de 1992, Resolución N°520, de 1996 y Resolución N°687, de 2003, todas de la Contraloría General de la República y sus modificaciones ; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, RUT N°79.952.350-7, por presentación según ingreso CNTV N°711, de fecha 05 de diciembre de 2005, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de servicio de radiodifusión televisiva en la banda **VHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, que le fuera otorgada por Resolución de transferencia del Consejo Nacional de Televisión N°24, de fecha 05 de diciembre de 1989, modificada según resolución CNTV N°01, de fecha 07 de enero de 1991 y resolución CNTV N°07, de fecha 08 de marzo de 2005, en el sentido de ampliar en 18 meses el plazo de inicio de servicio.

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

11 ABR. 2006

2.-

II. Que en Sesión celebrada con fecha 12 de diciembre de 2005, el Consejo Nacional de Televisión conoció de la solicitud de **modificación**, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó modificar la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 18 meses, contados desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 16 de enero de 2006, en el "Diario Oficial" y en el Diario "Diario Financiero" de Santiago, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 13 de marzo de 2006, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva, en la banda **VHF**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 18 meses, contado desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

RESUELVO :

Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 13 de marzo de 2006, que dispone **modificar** definitivamente la concesión a **RED TELEVISIVA MEGAVISION S.A.**, RUT **Nº79.952.350-7**, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana, otorgada mediante resolución de transferencia del Consejo Nacional de Televisión Nº24, de fecha 05 de diciembre de 1989, modificada según resolución CNTV Nº01, de fecha 07 de enero de 1991 y resolución CNTV Nº07, de fecha 08 de marzo de 2005, en el sentido de ampliar el plazo de inicio de servicios en 18 meses, contado desde la total tramitación de la resolución modificatoria definitiva.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



HERMAN CHADWICK PIÑERA
Presidente Subrogante
Consejo Nacional de Televisión